COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 06/2018
"ADQUISICION DE JUNTAS DE SELLADO"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:53 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE JUNTAS DE SELLADO,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 06/18.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 348.507.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 05 de junio de 2018 por medio de la cual fueron modificadas las fechas de entrega y apertura de ofertas, quedando la fecha de apertura para el 13 de junio de 2018.

Se deja constancia de que los oferentes no han realizado consultas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Los miembros del Comité son: Lic. Nelson Galván, Jefe Interino del Departamento de Convocatorias y el Abg. Felix Chávez, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones.

e) Forma de adjudicación: por el TOTAL.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha trece de junio del año dos mil diez y ocho, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **PROVINDUS S.A.**

2- **M .A. INDUSTRIALES S.R.L.**

3- **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas conforme al acta de apertura:

Item	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	PROVINDUS S.A.	61.628.500.-
2	M. A. INDUSTRIALES S.R.L.	84.363.700.-
3	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	89.430.000.-

b) Documentación presentada de carácter sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la carta de invitación y anexos, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N°

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	PROVINDUS S.A.	M. A. INDUSTRIALES S.R.L.	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas este Comité pudo constatar que todos los oferentes cumplen con la documentación considerada de carácter sustancial.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

No se han realizado correcciones aritméticas debido a que las ofertas no presentan errores.

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos anteriormente señalados son: **PROVINDUS S.A., M. A. INDUSTRIALES S.R.L. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

El orden de las ofertas por ítem de menor a mayor es el siguiente:

Item	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	PROVINDUS S.A.	61.628.500.-
2	M. A. INDUSTRIALES S.R.L.	84.363.700.-
3	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	89.430.000.-

c) Aplicación del margen de preferencia.

No se ha aplicado el margen de preferencia debido a que todos los productos ofertados por los oferentes son importados.

d) Documentación presentada de carácter formal.

Conforme al procedimiento establecido en la Ley 2051/03 y en el Decreto Reglamentario 21909/03, se analizará la mejor oferta presentada, debido a que la adjudicación es por el total, la misma corresponde a **PROVINDUS S.A.**, luego de verificar las documentaciones presentadas se pudo constatar lo siguiente:

- Catálogos, Documentos Técnicos o folletos emitidos por el fabricante que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

No presenta estos documentos.

- Fotocopia autenticada de Estados Financieros según Formato de la Resolución RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.

Los balances presentados no son copias autenticadas ni originales.

- Declaración Jurada del oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los bienes requeridos y que cumplirá con las especificaciones técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.

No se ha presentado ese documento.

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de papelón hidráulico y/o juntas metálicas y/o empaquetaduras, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto ofertado dentro de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

No se han presentado contratos ni facturaciones.

La documentación faltante fue solicitada por medio de la Nota DOC N° 477/18 de fecha 19 de junio de 2018. La empresa **PROVINDUS S.A.** ha remitido la documentación faltante por medio de Nota según mesa de entrada N° 7863 de fecha 20 de junio de 2018.

Se ha solicitado por medio de correo electrónico de fecha 21 de junio de 2018 la asesoría externa del Ing. Derlis centurión para verificar que los catálogos presentados concuerden con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. En fecha 21 de junio de 2018, por medio de correo electrónico, el Ing. Derlis Centurión ha informado que los productos ofertados por la empresa **PROVINDUS S.A.** cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

La evaluación de la documentación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	PROVINDUS S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas.	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la presentación de oferta.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al semestre de la presentación de la oferta.	CUMPLE
g) Formulario de Información del Oferente.	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
V. Otros documentos.	
a) Catálogos, Documentos Técnicos o folletos emitidos por el fabricante que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
b) Fotocopia autenticada de Estados Financieros según Formato de la Resolución RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
c) Declaración Jurada del oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los bienes requeridos y que cumplirá con las especificaciones técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de papelón hidráulico y/o juntas metálicas y/o empaquetaduras, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto ofertado dentro de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE **(Anexo 1)**
e) Certificado de Origen Nacional del bien ofertado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta.	NO APLICA

Teniendo en cuenta el análisis documental realizado la oferta que será analizada en los demás ámbitos es la correspondiente a la empresa **PROVINDUS S.A.**

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.</u>

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de invitación y anexos en la ***"CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTICULO 40."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

6. Análisis de precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de invitación y anexos en el punto ***"b) Análisis de los precios ofertados"***, este Comité verificó la oferta presentada por la empresa **PROVINDUS S.A.** y ha solicitado la composición de precios de los siguientes ítems:

Item 1: debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 36%.

Item 3: debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 45%.

Item 4: debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 46%.

Item 5: debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 46%.

Item 6: Debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 45%.

Item 7: Debido a que se encuentra por debajo del precio estimado en un 36%.

La composición de precios de los ítems mencionados más arriba fue solicitada por medio de la Nota DOC N° 477/18 de fecha 19 de junio de 2018. La composición de precios fue remitida por medio de la Nota según mesa de entrada N° 7863 de fecha 20 de junio de 2018.

7. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en la Carta de invitación y anexos, en el punto ***" c) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a la empresa **PROVINDUS S.A.** y la misma cumple con los requisitos financieros exigidos por la Convocante. **Se adjunta Anexo 2.**

8. Análisis Técnico.

En los puntos ***"d) Capacidad técnica"*** y ***"e) Experiencia"***, la Carta de invitación y anexos establece los requisitos para la experiencia, este Comité realizó la evaluación de la experiencia a la oferta presentada por **PROVINDUS S.A.** y se pudo constatar que la misma cumple con los requerimientos de la Carta de invitación y anexos. **Se adjunta Anexos 1.**

9. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No fueron realizadas observaciones en el acto de apertura de ofertas

10. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

11. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
P.O.S. - PETROPAR

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

La oferta considerada la más baja corresponde a la empresa **PROVINDUS S.A.** con un monto de **Gs. 61.528.500.- (Guaraníes sesenta y un millones quinientos veinte y ocho mil quinientos).**

Esta contratación fue incluida en el PAC por un monto de Gs. 94.879.480.- (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta), la misma se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 162/18.

13. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** a **PROVINDUS S.A.** la presente licitación por un monto total de **Gs. 61.528.500.- (Guaraníes sesenta y un millones quinientos veinte y ocho mil quinientos)**.
2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Carta de invitación.
- Adenda N° 1 de fecha 05 de junio de 2018.
- Acta de apertura de fecha 13 de junio de 2018.
- Ofertas de las empresas: **PROVINDUS S.A., M. A. INDUSTRIALES S.R.L. y FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**
- Nota DOC N° 477/18 de fecha 19 de junio de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **PROVINDUS S.A.**
- Nota de la empresa **PROVINDUS S.A.** según mesa de entrada N° 7863 de fecha 20 de junio de 2018.
- Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2018 a Ing. Derlis Centurión solicitando asesoría externa.
- Correo electrónico de fecha 21 de junio de 2018 con el informe técnico del Ing. Derlis Centurión.
- Anexo N° 1.
- Anexo N° 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 12:38 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Abg. Felix Chávez
Director de la Dirección operativa de Contrataciones

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino del Departamento de Convocatorias

ANEXO 1
PROVINDUS S.A.
EXPERIENCIA

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de papelón hidráulico y/o juntas metálicas y/o empaquetaduras, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto ofertado dentro de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

CONTRATO O FACTURAS	DESCRIPCION	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO BCP DE LA FECHA DE LA FACTURA	MONTO TOTAL EN GS.	OBSERVACION
Factura 001-001-0048016	Empaquetadura y cartón hidráulico	No aplica	No aplica	9.602.500	Corresponde.
Factura 001-001-0048021	Juntas y cartón hidráulico	800,24	5.726,36	4.582.462	Corresponde.
Factura 001-001-0043501	Cartón hidráulico	No aplica	No aplica	7.110.000	Corresponde.
Factura 001-001-0042215	Cartón hidráulico	No aplica	No aplica	2.060.000	Corresponde.
Factura 001-001-0042455	Cartón hidráulico	No aplica	No aplica	1.140.000	Corresponde.
Factura 001-001-0039993	Cartón hidráulico	No aplica	No aplica	15.620.000	Corresponde.
Factura 001-001-0040151	Cartón hidráulico	No aplica	No aplica	5.574.000	Corresponde.
Factura 001-001-0040947	Juntas	No aplica	No aplica	1.270.000	Corresponde.
Factura 001-001-0041000	Juntas	No aplica	No aplica	232.000	Corresponde.
Factura 001-001-003723	Juntas	No aplica	No aplica	255.300	Corresponde.
Factura 001-001-0037066	Juntas	No aplica	No aplica	1.426.300	Corresponde.
Factura 001-001-0036646	Juntas	No aplica	No aplica	80.000	Solamente corresponde el ítem referente a juntas.
Factura 001-001-0036821	Juntas	No aplica	No aplica	240.000	Solamente corresponde el ítem referente a juntas.
Factura 001-001-0061595	Cartón hidráulico	No aplica	No aplica	1.900.000	Corresponde.
Factura 001-001-0058689	Cartón hidráulico	No aplica	No aplica	2.306.106	Corresponde.
Factura 001-001-0058629	Cartón hidráulico	No aplica	No aplica	20.032.320	Corresponde.
Factura 001-001-0055777	Cartón hidráulico	No aplica	No aplica	2.700.000	Solamente corresponde el ítem referente a cartón hidráulico.
Factura 001-001-0056322	Empaquetadura y cartón hidráulico	No aplica	No aplica	4.198.000	Solamente corresponde los ítems referentes a empaquetadura y cartón hidráulico.
Factura 001-001-0052383	Cartón hidráulico	1.354,38	5.487,68	7.432.404	Corresponde.
Factura 001-001-005125	Cartón hidráulico	No aplica	No aplica	2.842.000	Solamente corresponde el ítem referente a cartón hidráulico.
Orden de compra Nº 20/2016 con PETROPAR	Adquisición de juntas y chapas metálicas	No aplica	No aplica	31.677.000	Corresponde.

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.G.C. - PETROPAR

Contrato Nº 324/2016 con PETROPAR	provisión de rodamientos	No aplica	No aplica	60.000.000	Para la validez del contrato debe presentar facturaciones que respalden el 20% del monto total del contrato.

MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO	**182.280.392**
PROMEDIO 35% DE LOS DOS ULTIMOS AÑOS 2016 Y 2017	**91.140.196**
MONTO DE LA OFERTA	**61.528.500**
35 % DE LA OFERTA	**21.534.975**
CALIFICACION	**CUMPLE**

Abog. Felix M. Cháyez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 2

EVALUACION FINANCIERA

PROVINDUS S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	43.744.538.927	512,47	40.171.242.194	25,46	268,97	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	85.359.525		1.577.908.702			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	89.108.808	0,00	1.577.908.702	0,03	0,02	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	49.703.773.534		47.802.588.173			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	4.888.605.830	0,12	2.043.808.574	0,05	0,09	**CUMPLE**
		CAPITAL	40.200.000.000		40.200.000.000			

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Contrataciones
PETROPAR